ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO No. 12 DE 2026 POR CONTRATACIÓN POR REÉGIMEN ESPECIAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ONOFRE ACOSTA Y CÉSAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS

Entre los suscritos; a saber, **FREDY ALEXANDER CASTRO SALCEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80030832 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ONOFRE ACOSTA** con NIT. 813008033-9, debidamente aprobada por la Secretaría de Educación del Huila, reconocimiento oficial Resolución No. 1571 del 18 de marzo de 2026, quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra persona natural de **CÉSAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS** identificado con cédula de ciudadanía 1083892229 de Pitalito Huila y en representación de la empresa, mediante este documento procedemos de común acuerdo a **INICIAR** el contrato previo las siguientes consideraciones: a) Que el día 17 de noviembre de 2026, se celebró, entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ONOFRE ACOSTA Y **CÉSAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS,** el contrato No. 12 de 2026, b) Que el objeto del contrato es: suministro de equipos tecnológicos, informáticos y audiovisuales, incluyendo equipos de cómputo, impresoras, televisores, parlantes y demás elementos tecnológicos requeridos por la Institución Educativa, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, el presupuesto inicial de la vigencia 2026 y las necesidades contempladas en el Proyecto de Formación Integral del Centro de Interés "ZONA DESPEGUE", con el fin de fortalecer los procesos pedagógicos, académicos y administrativos de la entidad. c) Que la Institución Educativa pagará la suma de diecisiete millones cincuenta mil pesos m/cte **($17.050.000)** valor acordado por las partes en el contrato. En consideración a lo anterior las partes acuerdan: PRIMERO: INICIAR el contrato No. 12 del 17 de noviembre de 2026, a partir de la fecha.
Palestina Huila, 17 de octubre de 2026

FREDY ALEXANDER CASTRO SALCEDO
Contratante

CÉSAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS
Contratista